



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 21/05/2018
HORA: 11:05
N° 455/2018 PV. VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE DECRETO

TEMA: FIRMA DIGITAL EN EL CONCEJO DELIBERANTE.

VISTO:

La necesidad de modernizar la función pública, la Ordenanza Municipal N° 3634/17, las previsiones del artículo 97° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a más de un año de la aprobación de la ordenanza que pone en vigencia la aplicación de la Firma Digital en el Municipio de Río Grande, aún no se ha iniciado con las tramitaciones pertinentes para poder acceder a este servicio tan importante para la función pública.

Que es necesario contar con esta herramienta que brinda mayor transparencia, seguridad y celeridad en los procesos administrativos de esta institución.

Que en fecha 30 de marzo del año 2017 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 3634/17 que prevé la puesta en marcha de esta herramienta digital en todos los ámbitos municipales. Siendo oportuno realizar los convenios pertinentes para acceder al servicio en forma inmediata este Concejo deliberante.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que este cuerpo deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRUIR al Secretario Administrativo y a la Secretaria Legislativa de esta institución, para que en un plazo no superior a diez (10) días de aprobado el presente, realice los convenios necesarios con la autoridad de aplicación creada en la Ordenanza Municipal N° 3634/17, para poner en vigencia la utilización de la Firma Digital en el Concejo Deliberante.

Artículo 2°) PRIORIZAR el trámite para generar las firmas de los señores Concejales, generando de esta manera más celeridad para la presentación de proyectos y actuaciones administrativas, sin restricción por los tiempos o situación geográfica de los mismos. Concluido este trámite para las autoridades, continuar con rangos de prioridad, teniendo en cuenta la escala jerárquica y de responsabilidad administrativa del resto de los funcionarios y personal de planta permanente.

Artículo 3°) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante el presente Decreto, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente.

Artículo 4°) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de decreto.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.